



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACCION DE TUTELA- RAD: 760013103005 **2022-00083-00**

Accionante: LINDA STHEFANY SAMPAYO DE LA HOZ

Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Satisfechos en la presente tutela los requisitos contenidos en el artículo 86 de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a admitirla, motivo por el cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela formulada por LINDA STHEFANY SAMPAYO DE LA HOZ, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA¹

SEGUNDO: Para integrar debidamente el contradictorio, y como quiera que podrían verse afectados con la decisión que se tome dentro del presente asunto, SE DISPONE, la vinculación, por intermedio de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de las personas admitidas para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7, identificado con la OPEC 166253, y de las personas nombradas actualmente en provisionalidad, temporalidad o encargo en dicho cargo.

En consecuencia, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, realice la notificación, de la presente acción, a las personas señaladas en el inciso anterior.

TERCERO. Se ordena la vinculación, a la presente acción del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CUARTO. OFICIAR a las entidades accionadas, a fin de que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de esta orden, ejerzan su derecho de defensa,

¹ notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co

contradicción y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer a su favor y de conformidad con lo reglado en los artículos 19 y 21 del Decreto 2591/91.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes y a los vinculados la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el Art.16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZBETH FERNANDA ARELLANO
JUEZ
(firma electrónica)

02T.-

Firmado Por:

Lizbeth Fernanda Arellano Imbacuán
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d497fd75019ed5419176d2ba396c85b512b67895e789bb75b2e630b2d85c50d

Documento generado en 18/04/2022 01:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>